



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°179-2016-MDC.A.
Castilla, 07 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N°008562, de fecha 22 de Marzo de 2016, el Sr. Martin Ruesta Requena, identificado con DNI N°02849381, en representación de la empresa CAYMAN SAC, con RUC N°20380456444; Informe N°152-2016-MDC-GAyF-SGL, de fecha 31 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Esquela de Observación, emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, sede Piura, de fecha 18 de Marzo de 2016, del Título N°2016-17303, respecto de la inmatriculación de vehículos destinados a Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

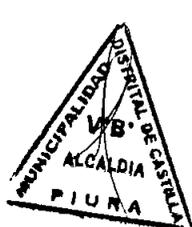
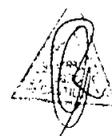
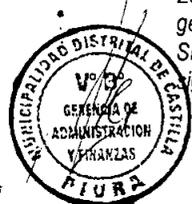
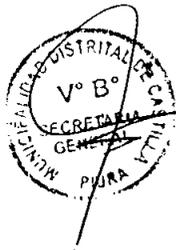
Que, con Expediente Administrativo N°008562, de fecha 22 de Marzo de 2016, el Sr. Martin Ruesta Requena, identificado con DNI N°02849381, en representación de la empresa CAYMAN SAC, con RUC N°20380456444, con dirección comercial en Av. Grau 1629 de la Urbanización San José, del Distrito 26 de Octubre, provincia de Piura, informa que: "Por ser un requisito indispensable para el trámite de las tarjetas de propiedad de las unidades adquiridas en nuestra representación CYAMAN SAC, solicito se haga la entrega de la Resolución Municipal donde señale la adquisición de las unidades y para el uso que son destinadas, la misma que debe ser firmada por el Sr. Alcalde. Sin ese documento, nos imposibilita realizar los respectivos tramites". Así mismo, alcanza la esquila de observación del Título N°2016-17303, de solicitud de inmatriculación, presentado con fecha 17 de Marzo de 2016;

Que, así mismo, con Informe N°152-2016-MDC-GAyF-SGL, de fecha 31 de Marzo de 2016, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que: "Se pueda gestionar ante el área correspondiente la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente, al uso que se le dará a las cinco (05) motocicletas, marca Zongshen, adquiridas según Orden de Compra N°045-2016, de fecha 22 de Febrero de 2016, y de esta manera poder gestionar ante SUNARP, la inmatriculación de los vehículos. Las Cinco (05) motocicletas on/off, marca Zongshen, modelo SPEX 150, serán para uso de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Castilla", realizando el siguiente detalle:

MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	AÑO
Spex 150	ZS161FMJ5G102538	LZSJCKLC2G5004396	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102537	LZSJCKLC0G5004381	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102533	LZSJCKLC8G5004385	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102491	LZSJCKLC3G5004374	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102487	LZSJCKLC6G5004353	Negro	2016

Que, según lo verificado en la Esquela de Observación, emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, sede Piura, de fecha 18 de Marzo de 2016, del Título N°2016-17303, presentada por el Sr. Ramos Ubillus George, quien solicita inmatriculación, respecto de la identificación de defectos, se tiene: "Al calificar el título se aprecia que en formulario electrónico de inmatriculación con firma legalizada se indica uso serenazgo; sin embargo, no se adjunta la Resolución Municipal que destina el vehículo para tal fin; cabe indicar que el Oficio N°005-2016-MDC.GAyF-SGL, de fecha 14 de Marzo de 2016, que se adjunta, no es un documento idóneo que acredita el destino del uso del vehículo al servicio de Serenazgo, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.3 del art 20° del Reglamento de Placa Única Nacional";

Que, así mismo, el Artículo 8.2.2, del Reglamento de Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por D.S N°017-2008-MTC y modificatoria, establece: "Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos: c) Vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo Municipal". En la misma línea, el Artículo 20.3°, dice a letra: "Documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia: Tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179-2016-MDC.A.
Castilla, 07 de Abril de 2016



Que, estado lo expuesto por la Esquela de Observación, emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, sede Piura, de fecha 18 de Marzo de 2016, del Título N° 2016-17303, e Informe N° 152-2016-MDC-GAyF-SGL, de fecha 31 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística; con fecha 06 de Abril de 2016, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Con las vistas de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, que las Cinco (05) motocicletas on/off, marca Zongshen, modelo SPEX 150, adquiridas según Orden de Compra N° 045-2016, de fecha 22 de Febrero de 2016, se destinarán para el uso exclusivo del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Castilla, y estarán a disposición de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de Castilla; de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, y según el siguiente detalle:



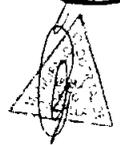
MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	AÑO
Spex 150	ZS161FMJ5G102538	LZSJCKLC2G5004396	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102537	LZSJCKLC0G5004381	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102533	LZSJCKLC8G5004385	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102491	LZSJCKLC3G5004374	Negro	2016
Spex 150	ZS161FMJ5G102487	LZSJCKLC6G5004353	Negro	2016

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE, con remitir la presente Resolución de Alcaldía a la Superintendencia Nacional De Los Registros Públicos – SUNARP- PIURA, con el objeto de cumplir con levantar las observaciones hechas en el Título N° 2016-17303, sobre inmatriculación de vehículos destinados a Serenazgo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Margesi de Bienes, para su cumplimiento y acciones a seguir; y al Sr. Martin Ruesta Requena, identificado con DNI N° 02849381, en representación de la empresa CAYMAN SAC, con RUC N° 20380456444, con dirección comercial en Av. Grau 1629 de la Urbanización San José- Distrito 26 de Octubre- Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramirez
ALCALDE